

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Decreto Foral 285/2020, del Diputado General de 21 de septiembre, que aprueba la convocatoria de la sexta edición de los Premios Lazarraga**

El Departamento de Diputado General, en colaboración con la Asociación Bai Euskarari, convoca los Premios Lazarraga en su sexta edición para premiar la labor de implementación y aumento de la presencia del euskera que las diferentes entidades y personas hayan desarrollado en el ámbito socioeconómico.

Los premios proporcionarán un reconocimiento institucional y social a la labor realizada en el ámbito de la normalización lingüística, implementando y aumentando la presencia del euskera en el ámbito socioeconómico en el Territorio Histórico de Álava y/o en el Enclave de Treviño.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de la sexta edición de los Premios Lazarraga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, que se adjunta como anexo.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Cuarto. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora de Euskera y Gobierno Abierto

LEXURI UGARTE ARETXAGA

ANEXO**BASES**

El Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava, en colaboración con la Asociación Bai Euskarari, convoca los Premios Lazarraga en su sexta edición para premiar la labor de implementación y aumento de la presencia del euskera que las diferentes entidades y personas hayan desarrollado en el ámbito socioeconómico.

Los premios proporcionarán un reconocimiento institucional y social a la labor realizada en el ámbito de la normalización lingüística, implementando y aumentando la presencia del euskera en el ámbito socioeconómico en el Territorio Histórico de Álava y/o en el Enclave de Treviño.

Primera. Objeto

Los Premios Lazarraga tendrán por objeto premiar la labor de implementación y aumento de la presencia del euskera en el ámbito socioeconómico que diferentes entidades y personas hayan desarrollado en el Territorio Histórico de Álava y/o en el Enclave de Treviño.

Segunda. Participantes

Podrán optar a los Premios Lazarraga las entidades o personas físicas con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava o en el Enclave de Treviño.

Quedan excluidas las entidades pertenecientes al sector público.

Tercera. Premios

1. Los premios consistirán en 5 ejemplares del manuscrito de Lazarraga para las candidaturas ganadoras.

2. En total se establecen cinco premios, dirigidos tanto a entidades como a las personas físicas.

Cuarto. Criterios

Se valorará la labor realizada en el Territorio Histórico de Álava y en el Enclave de Treviño con el fin de implementar y aumentar la presencia del euskera en el ámbito socioeconómico, objetivo que persigue la iniciativa "Lanabes".

Para la valoración de la gestión del euskera realizada en el ámbito sociolaboral, se tendrán en cuenta estos dos criterios:

- Las medidas adoptadas para la prestación del servicio en euskera.
- Las medidas adoptadas para el desarrollo del trabajo en euskera.

Asimismo, se consideraran otro tipo de medidas o recursos adoptados como son:

- Recursos para trabajar en euskera.
- Las contrataciones.
- La documentación interna.
- La comunicación exterior.
- El paisaje lingüístico.
- Los elementos dirigidos a las personas consumidoras y usuarias del producto.
- Prácticas en euskera de la Formación Profesional en las empresas.
- Formación en euskera.
- Formación de euskera en el trabajo.

- Actividad destacada por su responsabilidad social.
- Cualquier otra medida relacionada con el fomento del euskera en el ámbito socioeconómico.

Quinta. Procedimiento y plazo

1. Las candidaturas las podrán presentar tanto personas físicas o jurídicas, cuya residencia esté en el Territorio Histórico de Álava o en el Enclave de Treviño.

Se valorará la información facilitada y la motivación de la propuesta aportada, para lo que se podrá añadir cualquier soporte informático o audiovisual que muestre las acciones de la entidad o de la persona candidata.

2. El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Las solicitudes deberán dirigirse al Servicio Foral de Euskera, Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, Departamento de Diputado General debiéndose hacer constar “VI. Premios Lazarraga”, y podrán ser entregadas bien en el correo electrónico siguiente: afa-dfa@araba.eus o bien en el Registro Electrónico Común de la Diputación Foral de Álava (<https://web.araba.eus/es/-/tr-registro-electronico-comun>). Las personas físicas podrán también entregar sus solicitudes ante el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia, 5) o en el resto de registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Jurado y fallo

1. El jurado calificador designado por el Diputado General y estará compuesto por integrantes de la iniciativa “Lanabes” (<http://lanabes.eus/es/participantes-empresas-instituciones/>), que en primer término hará una selección de las mejores candidaturas, y posteriormente dará a conocer las candidaturas ganadoras en la gala de entrega de premios.

2. El jurado tendrá una composición equilibrada de mujeres y hombres en cumplimiento del artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y se publicará en el BOTHA.

3. A estimación del jurado, los premios podrán declararse desiertos.

4. El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple del mismo, quedando aquél facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

5. La concesión de los premios de la presente convocatoria se resolverá mediante Decreto Foral del Diputado General, a la vista de la propuesta del jurado, que será motivada y pondrá fin a la vía administrativa.

Séptima. Aceptación de las bases

Los/as participantes, por el hecho de tomar parte en esta convocatoria, aceptan todas las condiciones que se especifican en la misma y se someten expresamente a ellas.

Octava. Competencia

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia del Departamento del Diputado General.

Novena. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión de la misma a través de los medios de comunicación social.

Décima. Datos de carácter personal

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que aporten las personas participantes serán incluidos en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de las actividades de promoción del uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava.

La confidencialidad de dichos datos queda debidamente garantizada y no serán comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Para más información:

<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>